



Huánuco
Grande como su historia

**GERENCIA
MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Página 1 de 7
Resolución Gerencial N.º 00437-2024-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00437-2024-MPHCO-GM

Huánuco, 25 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N.º 454-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO. de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe N.º 00747-2024-MPHCO-GDLOT. de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N.º 547-2024-MPHCO-GAJ de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe N.º 502-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 27 de setiembre de 2024, Sello de Proveído N.º 8063-2024-MPHCO-GDLOT, recepcionado con fecha 30 de setiembre de 2024, Documento Equivalente – Expediente Técnico, Documentos de la Adquisición de Materiales, Informe Legal n.º 749-2024-MPHCO-GAJ de 04 de octubre de 2024, Informe N.º 607-2024-GDLOTSSGSLO de 20 de noviembre de 2024, Informe N.º 00953-2024-MPHCO-GDLOT de 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional – Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";**

Que, el Art. 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: **"(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de las Resoluciones y Directivas";**

Que, conforme al numeral 1.1. del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, establece: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con lo fines para los que les fueron conferidas";**

Que, en el Anexo N.º 1 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, define a la liquidación de contrato como el: **"(...) Cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico".** Normativa acorde con el numeral 11 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-1988-CG, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, la cual establece: **"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso";**

Que, mediante Informe N.º 454-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO. de fecha 12 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras recomienda aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: Adquisición de equipo: en el (Ia) para la señalización no motorizados en las calles: Alameda de la República, Damaso Beraun, San Martín, Crespo Castillo, Mayro, Huallayco, Tarapacá, Ayancocha, La Laguna Viña del Río, Dos de Mayo y 28 de Julio de la ciudad de Huánuco, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, de CUI – 2488102.

Que, con Informe N.º 00747-2024-MPHCO-GDLOT. de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial (e), solicita la aprobación mediante acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera. de la IOARR: Adquisición de equipo: en el (Ia) para la señalización no motorizados en las calles: Alameda de la República, Damaso Beraun, San Martín, Crespo Castillo, Mayro, Huallayco, Tarapacá, Ayancocha, La Laguna Viña del Río, Dos de Mayo y 28 de Julio de la ciudad de Huánuco, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, de CUI – 2488102.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 547-2024-MPHCO-GAJ de fecha 20 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite expediente administrativo señalando que ya cuenta con acto resolutivo de liquidación materializado en la Resolución de Alcaldía N.º 84-2022-MPHCO de fecha 18 de febrero de 2022.



Que, mediante Informe N° 502-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento respecto al Informe N° 547-2024-MPHCO-GAJ.

Que, mediante Sello de Proveído N° 8063-2024-MPHCO-GDLOT, recepcionado con fecha 30 de setiembre de 2024, La Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite los presentes actuados para la emisión de la opinión legal respectiva.

Que, de la revisión y análisis de todos los actuados del presente caso, se advierte la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera de la IOA RR: "Adquisición de equipo; en el (la) para la señalización no motorizados en las calles: Alameda de la República, Damaso Beraun, San Martín, Crespo Castillo Mayro, Huallayco, Tarapacá, Ayancocha, La Laguna Viña del Río, Dos de Mayo y 28 de Julio de la ciudad de Huánuco, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", de CUI - 2488102. Al respecto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, elaboró la liquidación técnica financiera de la IOARR anteriormente señalada, plasmado en el Informe N° 454-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO de fecha 12 de setiembre de 2024, bajo los siguientes términos:

III. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LOS COMPONENTES DE LA IOARR

La IOARR con CUI N° 2488102 fue aprobado mediante el Formato N° 07-C el 26 de mayo de 2020, por el monto de S/ 18,056.60 (dieciocho mil cincuenta y seis con 60/100 soles

Cuadro N° 1: Costo de la IOARR

COMPONENTE	Monto Aprobado (S/)
Adquisición	18,056.00
Expediente técnico	0.00
Supervisión	6,000.00
Liquidación	0.00
Costo de inversión S/	18,056.00

Fuente: Formato N° 07-C – Banco de Inversiones del MEF

Que, durante la ejecución física se incurrieron en modificaciones, las cuales están permitidas dentro de lo normado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N°001-2019-EF/63.01, la cual señala en su artículo 33, numeral 33.2 que:

"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

3.1 DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE – EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Mediante Memorándum N° 166-2020-MPHCO-GDLOT de fecha 23 de octubre de 2020, el Ing. Masías Jesús Estacio Bazán, Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, solicita la ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2488102.

3.1.2. Mediante Informe N° 009-2020-MPHCO-GDLOT-SGEPIDMAB de fecha 23/10/2020, el Arq. Diego Martin ALTAMIRANO BETETA, Evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, presenta la ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2488102.

3.1.3 Mediante Informe N° 631-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 23/10/2020, el Ing. Mauricio Murillo López, Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2488102.



- 3.1.4. Mediante Informe N° 743-2020-MPHCO-GDLOT de fecha 11/11/2020, el Ing. Masías Jesús Estacio Bazán, Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, solicita CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2488102.
- 3.1.5 Mediante Informe N° 1767-2020-MPHCO-GPP-SGP de fecha 24/11/2020. el Econ. Yoel ROSAS ECHEVARRÍA, Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 10, 000.00 para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2488102.
- 3.1.6 Mediante Formato Único de Requerimiento N° 529-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 26/11/2020, el Ing. Mauricio Murillo López, Sub Gerente de Ejecución de Proyectos. Solicita el servicio de consultoría de elaboración del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2488102.
- 3.1.7 Mediante Orden de Servicio N° 3417-2020, de fecha 27/11/2020 la Municipalidad Provincial de Huánuco contrató a la empresa consultora CONSTRUYE HCO EIRL con RUC N° 20601736455, para el servicio de elaboración del expediente técnico de la IOARR con CUI N° 2488102, por el monto de S/ 9,990.00 (Nueve mil novecientos noventa con 00/100 soles y plazo de diez (10) días calendarios.
- 3.1.8 Mediante Carta N° 003-2020 CONSTRUYE EIRL/AAP-G de fecha 07/12/2020. el Sr. Luis Ángel RIZABAL GAMARRA, Gerente general de CONSTRUYE HCO E I R L, presenta a la entidad el expediente técnico de la IOARR con CUI N° 2488102, para su revisión y evaluación.
- 3.1.9 Mediante Resolución Gerencial N° 126-2020, de fecha 11/12/2020, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO: EM EL (LA) PARA LA SEÑALIZACIÓN NO MOTORIZADO EN LAS CALLES ALAMEDA DE LA REPÚBLICA, DÁMASO BERAÚN, SAN MARTÍN, CRESPO CASTILLO, MAYRO, HUALLAYCO, TARAPACÁ, AYANCOCHA, LA LAGUNA VIÑA DEL RIO, DOS DE MAYO Y 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", de CUI 2488102 POR EL MONTO DE s/ 409, 361.89 (Cuatrocientos nueve mil trescientos sesenta y uno con 89/100 soles).

Cuadro N° 2:

Costo de la IOARR con la aprobación del expediente técnico

ACTIVO	Costo Actualizado (S/)
Costo directo:	409.361.89
Resultado 1: ADQUISICIÓN	
Gastos generales COVID	00.00
Inventario físico COVID	00.00
Expediente técnico	00.00
Supervisión	00.00
Liquidación	00.00
Control Concurrente	00.00
Costo de inversión S/	409, 361.89

- 3.1.10 Mediante Carta N°004-2020 CONSTRUYE HCO EIRLIAA P-G. de fecha 16/12/2020, el Sr. Luis Ángel RIZABAL GAMARRA, Gerente general de CONSTRUYE HCO E.I.R.L., solicita a la entidad su pago por el servicio de elaboración del expediente técnico de la IOARR con CUI N° 2488 102.
- 3.1.11. Mediante Informe N° 017-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP/MML. de fecha 18/12/2020, el Ing. Mauricio Murillo López, informa al Ing. Christian Orlando SOTELO DE LA TORRE. Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, que su representada en calidad de ingeniero civil otorga conformidad de pago al servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2488102, por el 90 % del monto contractual, el cual asciende a S/ 8,991.00 (ocho mil novecientos noventa y uno con 00/100 soles), asimismo indica que se retendrá el 10% del monto contractual, el cual asciende a S/ 999.00 (novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), sujeto a la aprobación de la liquidación de consultoría de obra.



- 3.1.12 Median/e Informe N° 1165 -2020- MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 18/12/2020, el Ing. Christian Orlando SOTELO DE LA TORRE, Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial la CONFORMIDAD DE PAGO al servicio de Elaboración de Expediente Técnico del proceso con CUI N° 2488102.
- 3.1.13 Mediante Informe N° 1247-2020-MPHCO-GDLOT de fecha 21/12/2020, el Ing. Masias Jesús ESTACIO BAZÁN, Gerente de Desarrollo Local y Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite CONFORMIDAD DE PAGO, al Econ. Néstor MIRAVAL BERROSPÍ, Gerente de Administración y Finanzas.
- 3.1.14 Mediante Comprobante de Pago N° 11322-2020, 11323-2023 de fecha 12/12/2020, se realizó el pago a la empresa consultora CONSTRUYE HCO EIRL, por el monto de S/ 8,991.00 (ocho mil novecientos noventa y uno con 00/100 soles) y mediante Comprobante de Pago N° 11324-2020 se realizó la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento

Cuadro N° 3:

Costo de la IOARR con la aprobación del expediente técnico

N°	N° Orden de Servicio	SIAF	Monto (S/)	Monto Pagado (S/)	Comprobante de pago	Concepto	Factura	Fecha de Pago
1	O.S 3417-2020	6710	9,990.00	7,792.00	11322-2020	Elab. De Exp. Técnico	E001-22	23/12/2020
2				1,199.00	11322-2020	Detracción 12%		23/12/2020
3				999.00	11322-2020	Garantía de F°C		23/12/2020

- 3.1.15 Finalmente, mediante Comprobante de Pago N° 2542-2021, de fecha 15/04/2021, se realizó la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 999.00 (novecientos noventa y nueve con 00/100 soles) a favor de la empresa consultora CONSTRUYE HCO EIRL.

3.2 DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES

- 3.2.1 Mediante Formato Único de Requerimiento N° 227-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP de fecha 25/08/2020, el Ing. Víctor RETTIS INFA NTE. Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, solicita materiales de construcción para el proyecto con CUI N° 2488102.
- 3.2.2 Mediante Informe N° 1158-2020-MPHCO-GAFISGL de fecha 0/109/2020, la Lic. Merly Ayra Trinidad, Sub Gerente de Logística, solicita al Econ. Néstor Gerardo MIRAVAL BERROSPÍ, Gerente de Administración y Finanzas, autorización para la adquisición de pintura de tráfico por acuerdo Marco-Perú Compras, a favor de GRUPO F Y L ORIENTE E.I.R.L. por el importe de SI 3,063 .60 (Tres mil sesenta y tres con 60/100 soles).
- 3.2.3 Mediante Orden de Compra N° 651-2020, de fecha 0/109/ 2020, la Municipalidad Provincial de Huánuco, formaliza la adquisición de 74 galones de pintura tipo adquisición n color amarillo, por el importe total de SI 3,063.60 (tres mil sesenta y tres con 60 / 100 soles), cuyo proveedor es GRUPO F Y L CENTRO ORIENTE E.I.R.L. con RUC N° 2060/838703.
- 3.2.4 Mediante Guía de Remisión Electrónica EG0/- 79 de fecha 07/09/2020, el proveedor adjudicado. Grupo F Y L Centro Oriente EIRL. abasteció de 74 galones de pintura tipo alquídico color amarillo según términos contractuales de la Orden de Compra N° 651- I2020.
- 3.2.5 Mediante PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA – PECOSA, de fecha 11/09/2020, el jefe de almacén de la MPHCO atendió el requerimiento de 74 galones de pintura tipo adquisición color amarillo solicitado por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos.
- 3.2.6 Mediante Informe N° 1285-2023-MPHCO-GD-SGEP de fecha 22/12/2020, el Ing. Christian Orlando SOTELO DE LA TORRE, Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, otorga la conformidad de pago a la Orden de Compra N° 651-2020, a favor de la empresa GRUPO F Y L Centro Oriente EIRL, por el monto de S/ 3,063.60 (tres mil sesenta y tres con 60/100 soles).



3.237 Finalmente, mediante comprobante de Pago N° 328-2021 de fecha 12/01/2021 se realizó el pago a la empresa GRUPO FYL CENTRO ORIENTE E.I.R.L. por el monto de S/. 3,063.60 (tres mil sesenta y tres con 60/100 soles).

Cuadro N° 4:
Costo de la IOARR con la aprobación del expediente técnico

N°	N° Orden de Servicio	SIAF	Monto (S/)	Monto Pagado (S/)	Comprobante de pago	Factura	Fecha de Pago
1	O.S 651-2020	4053	3, 063.60	3, 063.60	328-2021	E001-255	12/01/2021

3.3. DE LOS GASTOS GENERALES COV/D

No se efectuaron gastos por este componente de fa IOARR con CUI N° 2488102.

3.4. DE LOS GASTOS DE INVENTAR/O FÍSICO COV/D

No se efectuaron gastos por este componente de la IOARR con CUI N° 2488102.

3.5. DE LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN

No se efectuaron gastos por este componente de la IOARR con CUI N° 2488102.

3.6. DE LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN

No se efectuaron gastos por este componente de la IOARR con CUI N° 2488102.

3.7 DE LOS GASTOS DE CONTROL CON CORRIENTE

No se efectuaron gastos por este componente de la IOARR con CUI N° 2488102

I V. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA /OARR

La ejecución financiera del IOARR de CUI N° 2488102 asciende a un total de SI 13, 053.60 (Trece mil cincuenta y tres con 60/100 soles), lo que representa un 96.81% o menos del monto aprobado en el documento equivalente o expediente técnico aprobado en fa Resolución Gerencial N° 1126-2020-MPHCO-GDLOT de fecha 11/12/2020.

Cuadro N° 4:
Costo de la IOARR con la aprobación del expediente técnico

COMPONENTE	Monto aprobado (S/), Formato N° 07-C	Expediente Técnico, Resolución Gerencial N° 1126-2020-MPHCO-GDLOT	EJECUCIÓN (S/)	Variación porcentual (%)
Costo directo Resultado 1: ADQUISICIÓN	18.056.00	409.361.89	3, 063.60	-96.81%
Gastos generales COVID	00.00	00.00	00.00	00.00
Inventario físico COVID	00.00	00.00	00.00	00.00
Expediente técnico S/	00.00	00.00	9,990.00	Indeterminado
Supervisión	00.00	00.00	00.00	00.00
Liquidación	00.00	00.00	00.00	00.00
Control Concurrente S/	00.00	00.00	00.00	00.00
Costo de Inversión S/	18.056.00	409.361.89	13,053.60	Indeterminado



Huánuco
Grande como su historia

**GERENCIA
MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Página 6 de 7

Resolución Gerencial N.º 00437-2024-MPHCO-GM.

Que, se advierte que la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO: EN EL (LA) PARA LA SEÑALIZACIÓN NO MOTORIZADO EN LAS CALLES ALAMEDA DE LA REPÚBLICA, DÁMASO BERAÚN, SAN MARTÍN, CRESPO CASTILLO, MAYRO, HUALLAYCO, TARAPACÁ, AYANCOCHA, LA LAGUNA VIÑA DEL RIO, DOS DE MAYO Y 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", por el monto de S/ 13,053.60 (Trece mil cincuenta y tres con 60/100 soles), que corresponde al monto realmente ejecutado, conforme al cálculo técnico efectuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, de lo expuesto se tiene el Informe Legal n.º 749-2024-MPHCO-GAJ de 04 de octubre de 2024, que hace de conocimiento opinión legal sobre aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO: EN EL (LA) PARA LA SEÑALIZACIÓN NO MOTORIZADO EN LAS CALLES ALAMEDA DE LA REPÚBLICA, DÁMASO BERAÚN, SAN MARTÍN, CRESPO CASTILLO, MAYRO, HUALLAYCO, TARAPACÁ, AYANCOCHA, LA LAGUNA VIÑA DEL RIO, DOS DE MAYO Y 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N.º 2488102, que señala:

[...]

III. OPINA:

1.- **POR LA PROCEDENCIA** de la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO: EN EL(LA) PARA LA SEÑALIZACIÓN NO MOTORIZADO EN LAS CALLES: ALAMEDA DE LA REPÚBLICA, DÁMASO BERAUN, SAN MARTIN, CRESPO CASTILLO, MAYRO, HUALLAYCO, TARAPACÁ, AYANCOCHA, LA LAGUNA VIÑA DEL RIO, DOS DE MAYO Y 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO". por el monto como costo de inversión de S/ 13.000 .00 (Trece mil soles con 00 /1 00 so les) esto de conformidad a lo manifestado en el Informe N.º 00545-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO de fecha 12 de setiembre de 2024 y, a las consideraciones expuestas en el presente infonne legal.

[...]

Que, con Informe n.º 607-2024-GDLOT-SGSLO de 20 de noviembre de 2024, el ingeniero Armando Elías Cori Trujillo, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita rectificación de oficio por error material de la Resolución Gerencial N.º 00401-2024-MPHCO-GM de fecha 21 de octubre de 2024, del artículo primero, el cual debe decir de la siguiente manera:

[...]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Liquidación (Técnica-Financiera) de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) PARA LA SEÑALIZACIÓN NO MOTORIZADO EN LAS CALLES, ALAMEDA DE LA REPÚBLICA, DAMASO BERAÚN, SAN MARTIR, CRESPO CASTILLO, MAYRO, HUALLAYCO, TARAPACÁ, AYANCOCHA, LA LAGUNA VIÑA DEL RIO, DOS DE MAYO Y 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto como costo de inversión de S/ 13.053.60 (Trece mil cincuenta y tres con 60/100 soles).

[...]

Que, con Informe n.º 00953-2024-MPHCO-GDLOT de 21 de noviembre de 2024, el ingeniero Delmi Joel Quispe Córdova, gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial solicita rectificación de oficio por error material de la Resolución Gerencial N.º 00401-2024-MPHCP-GM de fecha 21 de octubre de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF y Decreto Supremo N.º 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO el error material por omisión contenido en el artículo primero y de la parte resolutive comprendida en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0401-2024-MPHCO-GM de 21 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN (TÉCNICA - FINANCIERA) de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO: EN EL(LA) PARA LA SEÑALIZACIÓN NO MOTORIZADO EN LAS CALLES: ALAMEDA DE LA REPUBLICA, DÁMASO BERAUN, SAN



Huánuco
Grande como su historia

**GERENCIA
MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Página 7 de 7

Resolución Gerencial N.º 00437-2024-MPHCO-GM.

MARTIN, CRESPO CASTILLO, MAYRO, HUALLAYCO, TARAPACÁ, AYANCOCHA, LA LAGUNA VIÑA DEL RIO, DOS DE MAYO Y 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", por el monto como costo de inversión de S/ 13.000.00 (Trece mil soles con 00 /100 soles) esto de conformidad a lo manifestado en los consideraciones expuestas en el presente.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN (TÉCNICA - FINANCIERA) de la IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO: EN EL(LA) PARA LA SEÑALIZACIÓN NO MOTORIZADO EN LAS CALLES: ALAMEDA DE LA REPUBLICA, DÁMASO BERAUN, SAN MARTIN, CRESPO CASTILLO, MAYRO, HUALLAYCO, TARAPACÁ, AYANCOCHA, LA LAGUNA VIÑA DEL RIO, DOS DE MAYO Y 28 DE JULIO DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", por el monto como costo de inversión S/ 13.053.60 (Trece mil cincuenta y tres con 60/100 soles).esto de conformidad a lo manifestado en los consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR el contenido de la resolución materia de rectificación, (Resolución Gerencial N° 0401 -2024-MPHCO-GM de 21 de noviembre de 2024), en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - REMÍTASE, los actuados en original en 179 folios a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial para su custodia y cumplimiento adecuado de lo normado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Archivo
C.P.C DAEV/GM